

*El Poder Ejecutivo*

*de la*

*Provincia de Buenos Aires*

1475

La Plata - 8 JUL. 2004

**VISTO**, el Expediente N° 2100-31338/04, por el cual la Coordinadora General de la Unidad Gobernador gestiona la convalidación de los gastos ocasionados por el traslado de representantes del Gobierno Provincial al "I Congreso Internacional de Autogestión"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado evento se llevó a cabo en la ciudad de San Pablo - Republica Federativa de Brasil, entre los días 12 y 16 de junio del corriente año;

Que en este sentido, cabe señalar que en el mencionado Congreso se intercambiaron diferentes experiencias de Empresas Recuperadas y/o en vías de recuperación;

Que al respecto el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires estimó necesaria la participación de los Señores ABELLI José y CORDOBA Jorge Ernesto, miembros del Movimiento de Empresas Recuperadas, para que concurrieran en carácter de expositores al Congreso;

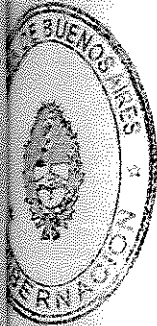
Que por lo expuesto puede convalidarse el gasto ocasionado por la participación de los expositores;

Que en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, se dicta el presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA:**



*[Handwritten signature]*

# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

**ARTICULO 1º.** – Convalídase el traslado de los Señores ABELLI José, DNI 12.112.858 y CORDOBA Jorge Ernesto, DNI 12.419.577, pertenecientes al Movimiento de Empresas Recuperadas, que concurrieron al “I Congreso Internacional de Autogestión”, que se desarrolló entre los días 12 y 16 de junio del corriente año en la ciudad de San Pablo - Republica Federativa de Brasil.

**ARTICULO 2º.** - Convalídase los gastos de dos (2) pasajes por vía aérea de los representantes mencionados en el artículo anterior del presente, los que serán atendidos con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 6, Categoría de Programa PROG 10, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Subprincipal 7, Parcial 1 del Presupuesto General Ejercicio Año 2004.-

**ARTICULO 3º.** – El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTICULO 4º.** – Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Gobernación, a sus efectos. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

1475

Ing. Rafael MAGNANINI  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES